



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Ámbito de aplicación	
Nacional	
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)
5 de febrero de 1917	No aplica.
Autoridad o autoridades que la emiten	
Poder Ejecutivo y Legislativo	
Autoridad o autoridades que la aplican	
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco.	
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico
Abril 2019	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Índice de la regulación	
Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Capítulo II De los Mexicanos Capítulo III De los Extranjeros Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos	
Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Capítulo II De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional	
Título Tercero Capítulo I De la División de Poderes Capítulo II Del Poder Legislativo Sección I De la Elección e Instalación del Congreso Sección II De la Iniciativa y Formación de las Leyes Sección III De las Facultades del Congreso Sección IV De la Comisión Permanente Sección V De la Fiscalización Superior de la Federación Capítulo III Del Poder Ejecutivo Capítulo IV Del Poder Judicial	
Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.	
Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México	
Título Sexto Del Trabajo y de la Previsión Social	
Título Séptimo Previsiones Generales	



Título Octavo

De las Reformas de la Constitución

Título Noveno

De la Inviolabilidad de la Constitución

Objeto de la regulación

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Materias, sectores y sujetos regulados

Materias	Sectores	Sujetos regulados
General	General	Ciudadanía en General

Otras regulaciones

No aplica.

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Apoyo con Activaciones Físicas
Apoyo con material deportivo
Becas para las disciplinas deportivas
Condonaciones de pago para las disciplinas deportivas
Préstamo de instalaciones deportivas
Registro de ligas deportivas

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

No aplica.